

# Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: el rol de la comunidad educativa en la prevención del grooming

---

Argentina **unida**



Ministerio de Educación  
**Argentina**

Ballestrini, Florencia

Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital : el rol de la comunidad educativa en la prevención del Grooming / Florencia Ballestrini ; Mailin Blanco ; Gabriela Tarantino. - 1a edición para el profesor - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación ; Ana Campelo , 2021.

Libro digital, PDF/A

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-00-1429-8

1. Ciudadanía. 2. Intervención Social. 3. Derechos Civiles. I. Blanco, Mailin. II. Tarantino, Gabriela. III. Título.

CDD 371.78

---

#### **Equipo de producción del material**

Prof. Florencia Ballestrini, Lic. Mailin Blanco y Mg. Gabriela Tarantino

#### **Equipo de producción gráfico editorial de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural**

**Diseño de tapas y armado:** Nicolás Del Colle. **Asistencia:** Natalia Suárez Fontana, Bruno Ursomarso. **Corrección de estilo:** Iván Gordín. **Producción:** Verónica Gonzalez. **Coordinación General:** Laura Gonzalez.

#### **Agradecimientos**

Agradecemos a los equipos de trabajo de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, Educ.ar y del Programa Nacional de Educación Sexual Integral por sus lecturas y aportes que enriquecieron este trabajo. A Maia Gruszka, M. Celeste Adamoli, Ana Campelo y Daiana Gerschfeld por su lectura y acompañamiento.

---

Presidente  
**Alberto Fernández**

Vicepresidenta  
**Cristina Fernández de Kirchner**

Jefe de Gabinete de ministros  
**Santiago Cafiero**

Ministro de Educación  
**Nicolás Trotta**

Unidad Gabinete de Asesores  
**Matías Novoa Haidar**

Secretaría de Educación  
**Marisa Díaz**

Subsecretaría de Educación Social y Cultural  
**Laura Sirotzky**

Directora de Educación para los Derechos Humanos,  
Género y Educación Sexual Integral  
**María Celeste Adamoli**

Coordinadora del Área de Convivencia Escolar  
**Ana Campelo**



## La prevención, detección y denuncia del grooming como política de Estado

Vivimos en un tiempo en el que nuestras vidas están atravesadas y mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación. Las redes sociales se han convertido en espacios de intensa sociabilidad, encuentro y diálogo, e interpelan también los modos de hacer y vivir la escuela.

En este contexto, la escuela y la comunidad educativa en su conjunto tienen el desafío de construir junto con las niñas, niños y adolescentes una ciudadanía digital que promueva, entre otras cosas, la creatividad, la participación y la capacidad crítica, así como una convivencia digital respetuosa y diversa.

Con todas las ventajas y potencialidades de estos cambios, también nos hemos encontrado con nuevos riesgos y peligros. Es por esto que, desde el Ministerio de Educación, creemos central y necesario visibilizar la problemática del grooming, es decir, el delito de acoso sexual a través de un medio digital. La intención es poder brindar recursos a docentes, equipos directivos y familias para la prevención, habilitando espacios de diálogo y reflexión sobre el tema para que niñas, niños y adolescentes puedan desarrollar de manera plena y segura su vida en la Internet; y también, conocer las formas de identificación, denuncia y acompañamiento en caso de ocurrir el delito.

Durante la pandemia del COVID-19 las nuevas tecnologías nos han permitido garantizar la continuidad pedagógica, pero al mismo tiempo han impuesto nuevos desafíos en torno al uso de Internet. Al observar cómo el delito del grooming ha impactado con más virulencia en este tiempo, hemos asumido con mayor fuerza la demanda de un abordaje más profundo, invitando al trabajo articulado entre Estado, escuelas, personas adultas y también, medios de comunicación y organizaciones del sector privado en pos de velar por la garantía y protección de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública lanzamos la Campaña Nacional de Concientización y Prevención Contra el Grooming, con el objetivo de brindar más y mejor información sobre el tema, así como promover recursos y herramientas para prevenir, detectar y denunciar este delito.

Este material se inscribe en esta línea y es fruto de múltiples encuentros, diálogos e intercambios interdisciplinarios. Brinda herramientas y recomendaciones para que el tema sea abordado en las escuelas y de este modo, entre todas y todos, podamos acompañar a niñas, niños y adolescentes en un uso seguro y cuidado de las redes sociales, y de este inmenso nuevo mundo virtual en el que vivimos, promoviendo y protegiendo más y mejores derechos.

**Nicolás Trotta**  
Ministro de Educación de la Nación



# Índice

Introducción .....	8
La era digital: nuevos desafíos para un uso de Internet seguro y responsable.....	9
¿Qué es el grooming?.....	11
Etapas o fases del grooming.....	12
El lugar de la escuela.....	13
Un enfoque de trabajo .....	16
Factores protectores y de riesgo.....	18
Orientaciones para la intervención .....	19
Algunas recomendaciones para trabajar ante situaciones de acoso sexual a través de las TIC.....	20
Pautas de cuidado en Internet.....	22
Orientaciones para actuar ante situaciones de acoso y/o abuso sexual.....	24
Algunas sugerencias para las familias.....	25
Materiales complementarios .....	27

## Introducción

Es indiscutible el impacto y el beneficio que conlleva el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). No obstante, resulta de suma importancia que niñas, niños y adolescentes estén preparadas y preparados ante posibles situaciones de riesgo vinculadas a su utilización. Algunas de las problemáticas que aparecen asociadas al uso de Internet pueden ser las siguientes:

- Ciberbullying o ciberintimidación.
- Exposición de datos personales.
- Uso excesivo de las TIC.

Todas esas problemáticas que se dan en Internet requieren un abordaje distinto. Entre ellas, algunas constituyen un delito: la producción, uso y distribución de pornografía infantil y el grooming.

En esta ocasión vamos a centrarnos en la problemática del grooming, definida como el acoso y/o abuso sexual de una persona adulta hacia una niña, un niño y/o adolescente a través de Internet.

Según un informe realizado sobre los llamados recibidos a la línea 137 entre el 2018-2019, el grooming representa el 6,6 % de los casos. Lo que convierte a esta práctica en la tercera forma de violencia sexual más frecuente, con un incremento de 2,4 % con respecto a los años anteriores<sup>1</sup>.

Más allá del tipo o la forma de manifestación de la violencia, estamos ante situaciones de violencia en la que una de las partes ejerce poder sobre la otra (asimetría) a través del uso de la fuerza (psicológica, física, etc.). Esto genera un daño en la niña, el niño o adolescente. El abuso sexual infantil es la búsqueda y obtención de placer con una niña, niño o adolescente por parte de una persona adulta. Esta categoría abarca no solo el contacto físico, sino también otras modalidades como la seducción verbal, la solicitud indecente, la exhibición de órganos sexuales, el uso del niño, niña y/o adolescente para material pornográfico, entre otros.

---

1 <https://bit.ly/unicefviolencia>



Tomando en cuenta estas cuestiones, y el contexto de pandemia en el que nos encontramos, este material pretende brindar herramientas para que la comunidad educativa pueda crear espacios de encuentro, debate y concientización que permita a las y los estudiantes conocer los riesgos asociados al uso de Internet y puedan así generar estrategias para participar de forma segura y activa en los medios digitales.

## La era digital: nuevos desafíos para un uso de Internet seguro y responsable

Vivimos una época en la que la vida está mediada por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Nuestra cotidianeidad está atravesada por el uso de estas tecnologías, ya sea por la búsqueda de información, la descarga de aplicaciones que usamos diariamente, o por las distintas redes a través de las que nos comunicamos. Las maneras de vincularnos se ven modificadas, el territorio geográfico ya no es una limitación para conocer a nuevas personas. Las redes sociales nos permiten ampliar los modos de socialización, sumando nuevos “amigos” que conoceremos a través de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, Snapchat, etc. La noción de lo público y privado es pensada y vivida de manera diferente con respecto a otras generaciones. Es decir, las diferencias generacionales también marcan un modo distinto de utilización de las redes. Muchas veces para las generaciones mayores es difícil comprender la relación que establecen las y los jóvenes a través de Internet.

La aparición y difusión masiva de teléfonos móviles con acceso a Internet también incrementó el tiempo que estamos conectados a Internet y las formas en las que nos conectamos. En la Argentina, en hogares urbanos, el 82,9 % de las personas utilizan Internet y el 84 % emplean teléfono celular, desde cualquier lugar<sup>2</sup>. Análogamente, se registra un incremento de tiempo de conexión en la red y de uso del teléfono celular, acompañados de un descenso en la utilización de computadora.

Tenemos más equipamiento y mayor consumo y todo eso en un ámbito de mayor soledad. Sobre el tema, la Dra. Emilia Ferreiro<sup>3</sup> sostuvo que “Hoy estamos asistien-

---

2 <https://bit.ly/indecfuente>

3 Emilia Ferreiro es psicóloga, escritora y pedagoga argentina. Se doctoró en Ginebra bajo la guía de Jean Piaget. *Las relaciones temporales en el lenguaje del niño*, su tesis de doctorado se publicó mientras formaba grupos sobre alfabetización en la UBA.

do a una revolución importantísima en los modos de producir, distribuir y recibir textos e imágenes. Va a una velocidad impactante. Por la cantidad de usuarios de esos dispositivos, que aumentan en forma exponencial y afectan a todas las profesiones. Y porque la diseminación fue espectacular, más rápida que la de la TV. En su momento parecía que el fax era lo máximo, y de golpe llega algo superior. Y encima, lo que antes eran objetos separados ahora son funciones de un mismo objeto material: el celular permite hablar por teléfono, pero también sacar fotos, mandar correos”<sup>4</sup>.

Consecuentemente, es importante pensar cómo se relacionan niñas, niños y adolescentes con Internet y cómo podemos orientarlas y orientarlos para que puedan vivirlo de manera segura.

En el mundo, más de 175.000 niñas y niños se conectan todos los días por primera vez a Internet<sup>5</sup>. A pesar de la familiaridad que ellas y ellos tienen con las tecnologías, es frecuente observar que no se mide el alcance que pueden tener Internet. A través de las actividades que realizan en Internet –las conversaciones en los chats, foros, salas de juegos, las fotos y videos que suban, las páginas donde aparezcan sus nombres hasta las cuentas de usuario en las redes–, niñas, niños y adolescentes construyen su “huella digital”.

En la actualidad, fundamentalmente, las redes sociales son los espacios donde se genera y circula la mayor información personal. La identidad digital se construye a partir de datos a los que puede acceder cualquier persona, conocida o desconocida. Una vez que son publicados en el ciberespacio, resulta casi imposible eliminarlos y su destino es incierto.

Podríamos hacer un listado de los beneficios que genera la utilización de los medios digitales, pero su uso también conlleva algunos riesgos. Por eso, es imprescindible contar con ciertos cuidados y precauciones. La presencia de una persona adulta es esencial para acompañar y orientar a niñas, niños y adolescentes. Reflexionar sobre los contextos en que se mueven e investigar cuáles son sus consumos culturales puede ser una manera de aproximarnos al tema.

Tenemos que pensar cómo intervenir para que el uso de Internet sea más seguro y responsable, es decir, plantearnos cómo trabajar para que disminuyan los factores

---

4 Csipka, Juan Pablo (22 de noviembre de 2016). Ni Piaget imaginó los desafíos de los chicos contemporáneos. *Página 12*. Recuperado de <https://bit.ly/paginapiaget>

5 Datos dados a conocer por UNICEF en febrero de 2018. Según esta organización “En todo el mundo, 1 de cada 3 usuarios de Internet es un niño” y “El acceso digital expone a estos niños a una gran cantidad de beneficios y oportunidades, pero también a una serie de riesgos y daños, entre ellos el acceso a contenido perjudicial, la explotación y el abuso sexual, el ciberacoso y el uso indebido de su información privada”. Recuperado de <https://bit.ly/unicefcomunicadodigital>.

de riesgo asociados a su utilización indebida. Para ello, debemos hacer foco en aquellos factores protectores que permitan justamente disminuir las amenazas que conllevan el uso de las TIC.

La escuela tiene por delante el desafío de construir junto con las niñas, niños y adolescentes una ciudadanía digital que promueva, entre otras cosas: la creatividad, la participación y la capacidad crítica, así como la elaboración de proyectos pedagógicos que enseñen a procesar, evaluar e interpretar la información en el marco de una convivencia digital respetuosa.

## ¿Qué es el grooming?

Como hemos mencionado, grooming es el término que se utiliza para hacer referencia al acoso y/o abuso sexual de una persona adulta hacia una niña, niño y/o adolescente a través de Internet. El agresor busca persuadir para crear un vínculo de amistad y, de esta manera, lograr un acercamiento que, generalmente, le permita obtener imágenes y/o videos con contenido sexual y/o erótico e inclusive un posible contacto físico para abusar sexualmente de la víctima.

En nuestro país, el grooming es un delito penado por la Ley N.º 26.904 e incluido en el Código Penal en el año 2013. La normativa vigente establece una pena que va desde 6 meses hasta 4 años para quien se conecte con una persona menor de edad, con el fin de cometer cualquier delito contra su integridad sexual, ya sea a través de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, o cualquier tecnología de transmisión de datos.

**El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación brinda asesoramiento y acompañamiento en la denuncia a través de la línea gratuita 0800-222-1717 (en todo el país), al 137 o por mail a [equiponinas@jus.gov.ar](mailto:equiponinas@jus.gov.ar). Estos servicios funcionan las 24 h durante los 365 días del año, al igual que la Línea 102, especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes ([www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102](http://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102)) a la que se puede llamar desde todo el país.**

El acoso sexual y la pedofilia son problemáticas que preexisten a las TIC, pero con su aparición estos tipos de delitos contaron con nuevos ámbitos donde desarrollarse. Las redes sociales e Internet se convirtieron en medios para llevar adelante los diferentes tipos de abuso y/o acoso sexual.

## Etapas o fases del grooming

Al analizar distintas situaciones de acoso sexual de una persona adulta hacia niñas, niños o adolescentes a través de un medio tecnológico, podemos observar una sucesión de acciones que tienden a generar un cierto patrón de comportamiento. Por eso a continuación describiremos las siguientes etapas o fases del grooming<sup>6</sup>:

1. En primer lugar, la persona adulta que acosa a la niña, al niño y/o adolescente suele crearse un perfil o varios perfiles falsos, para mostrarse como un par de aquel que será su víctima. Comienza, generalmente, por pedir amistad o seguirlo en alguna red social o juego online, y establece algún tipo de contacto como para poder trabajar en un vínculo de confianza con la víctima. Muchas veces, detrás de esos perfiles falsos se oculta alguien que no es desconocido para la niña, niño y adolescente, como un miembro de su familia o un amigo cercano. También se encuentran casos en los que el perfil del acosador no es falso: la niña, el niño o adolescente lo conoce y por medio de Internet el abusador acosa a su víctima.
2. Una vez que establece el contacto y que logra algún tipo de confianza, suele suceder que la persona adulta pide fotos o vídeos de índole sexual. Si obtiene el material puede ocurrir que desaparezca, o que sume más pedidos, hasta lograr un encuentro personal con la amenaza de que si no lo hace puede hacer público el material enviado por la niña, el niño o adolescente.
3. Con el objetivo de lograr confianza con la niña, niño o adolescente, el acosador utiliza la información que la víctima vuelca en la Web: gustos, ideas y preferencias- De esta manera, produce una falsa sensación de familiaridad. Para generar confianza y fortalecer el vínculo, el tiempo es un elemento importante, pero varía según los casos. A veces con algunas conversaciones el acosador logra su objetivo y en otras ocasiones puede

---

6 Extraído de la Guía de sensibilización sobre convivencia digital. (UNICEF, 2016). Recuperado de <http://bit.ly/guiasensibilidad1>

demandar meses. El primer periodo de contacto le permite que la víctima deje de percibirlo como un desconocido, ya que las charlas compartidas generan una sensación de amistad.

4. Una vez que el acosador obtiene el material, su identidad queda al descubierto y ejerce el poder a través de su condición de persona adulta y por la vergüenza que genera en su víctima enterarse de que se expuso ante alguien más grande y que puede llegar hacer públicas sus imágenes. Otra manera de obtener el material es por medio de la utilización de la fuerza. El acosador se apodera de las fotos y vídeos eróticos o sexuales de la víctima a través del hackeo de sus cuentas. En muchos casos, las chicas y los chicos no saben cómo los consiguieron. Una vez en su poder, extorsiona con mostrarlo si no se le entrega más contenido o se accede a un encuentro personal.

### Para seguir profundizando

- Sebastián Bortnik cuenta en el siguiente video qué es el grooming y los riesgos a los que niños, niñas y adolescentes están expuestos.  
<http://bit.ly/tedtalkgrooming>
- Campaña Nacional: *Hablá en familia sobre el Grooming*  
<https://bit.ly/habláenfamilia>

## El lugar de la escuela

La discusión en torno a si la escuela debe incluir en los contenidos curriculares a las TIC ya está dada. A esta altura no hay duda de que las tecnologías están en las diferentes esferas de nuestra vida social, que no es posible evitarlas y que su desarrollo se da de manera permanente e ininterrumpida.

Las lógicas y modos de elaborar y procesar el conocimiento son distintas. Mientras las tecnologías funcionan con base en la personalización, la seducción y el involucramiento personal y emocional, y suelen ser muy veloces con una interacción inmediata; la escuela, en cambio, es una institución fundada en el conocimiento

disciplinar, más estructurada, menos exploratoria y, con tiempos y espacios determinados de antemano, más lentos y menos porosos. La institución escolar tiene por delante el desafío de negociar y reacomodar<sup>7</sup>.

Entonces, considerando lo previamente mencionado, es importante que la comunidad educativa pueda brindar un conocimiento que permita promover una ciudadanía digital, donde las niñas, niños y adolescentes conozcan sus derechos y responsabilidades, fortaleciendo de esa manera la convivencia digital.

Como dijimos anteriormente, más allá de sus beneficios, el uso de las TIC conlleva ciertos riesgos: ¿Qué ocurre cuándo se vulneran los derechos de las y los estudiantes en el espacio digital?

Proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes tanto fuera como dentro del mundo digital es una responsabilidad de las personas adultas y una obligación del Estado. En este sentido, el Comité sobre los Derechos del Niño publicó durante el mes de marzo de 2021 la Observación General N.º 25 referida los derechos de las infancias en los entornos digitales<sup>8</sup>.

Cuando los derechos de las niñas, niños y adolescentes son vulnerados, la escuela, junto con otras instituciones del Estado, debe trabajar para restituirlos. Esto implica asumir múltiples funciones, tales como informar a las y los estudiantes de sus derechos, desnaturalizar cualquier signo de violencia contra ellos y ellas, detectar señales, llevar a cabo diferentes acciones en los diferentes niveles de la institución y articular con otros organismos que se encuentran dentro del sistema local de protección de derechos.

La Ley de Educación Nacional N.º 26.206 señala en su artículo 67º inciso “e” la obligación de las y los docentes de proteger y garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad.

Cuando tiene lugar una situación de acoso sexual a través de las redes que involucra a niñas, niños y adolescentes, se vulneran derechos como el de la dignidad e integridad personal, el de la privacidad, entre otros\*. La escuela, a través de sus miembros, tiene el deber de comunicar (art. 30, Ley N.º 26.061) cualquier hecho de vulneración de derechos ante la autoridad administrativa de protección en el ámbito local (art. 30, Ley N.º 26.061).

---

7 Dussel, I y Quevedo L. A. (2010). *Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital*. Fundación. Buenos Aires: Ed. Santillana.

8 Disponible en: <https://bit.ly/infanciasentornos>

Cabe aclarar que, si bien cualquier caso de grooming constituye una vulneración de derechos y requiere de una intervención rápida, no todas las situaciones son iguales.

Las y los docentes deben recibir contención por parte de la institución escolar y, al mismo tiempo, deben contar con herramientas para poder dar respuesta y acompañar a las y los estudiantes ante situaciones de abuso sexual, ya sea que ocurran en la familia o entorno cercano, en la escuela, o en Internet. El personal docente tiene, a su vez, la tarea de trabajar sobre la prevención, así como también en el empoderamiento de las y los estudiantes para que puedan detectar situaciones de violencia que muchas veces se encuentran invisibilizadas.

Resulta fundamental una intervención en la que tenga lugar la palabra, la escucha atenta, el respeto por otras personas y el acompañamiento, en contraposición al silencio pedagógico, frente a las distintas vulneraciones a las que se encuentran expuestas niñas, niños y adolescentes.

\*

---

Ley N.º 26.061 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ART. 22. — DERECHO A LA DIGNIDAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen. **Se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley**, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar. **ARTÍCULO 9º — DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

---

## Un enfoque de trabajo

Pensamos la problemática del grooming desde la **perspectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes\*** y la **de género\*\*** como un encuadre que tanto desde lo legal<sup>9</sup> como desde lo ético nos da herramientas para pensar y actuar.

El grooming se presenta también como una forma de violencia de género en tanto que, a través de su práctica, se reproduce un sistema de creencias, comportamientos y estereotipos que dan sustento a la cultura machista. En este sentido, las acciones que se desarrollen para prevenir y erradicar el grooming deben interpelar los estereotipos de género de los cuales se vale este acto delictivo.

Siguiendo esta línea, podemos analizar los siguientes datos que, si bien no son de denuncias específicas de grooming, nos sirven para pensar cómo afecta a los diferentes géneros la problemática de acoso y/o abuso sexual.

**Según los datos relevados por el Programa Las Víctimas Contra las Violencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación<sup>10</sup>, durante el 2018-2019, del total de denuncias recibidas al 137 (0800-222-1717) el 59 % de las víctimas son niñas, niños y adolescentes y se destaca que el 77,9 % de este grupo etario es de género femenino.**

Para trabajar en la prevención y erradicación de estas prácticas la escuela puede llevar adelante acciones a través del desarrollo, por ejemplo, de los contenidos curriculares de la ESI. Se puede trabajar sobre los siguientes aspectos:

- las diferencias corporales,
- el reconocimiento de los derechos,

9 Ley N.º 26.485 del año 2009: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. <http://bit.ly/leydeproteccionintegral>

10 Datos extraídos de <https://bit.ly/unicefviolencia>



- el desarrollo de competencias y habilidades de autoprotección,
- el respeto al otro,
- las distintas manifestaciones de violencia.

También podemos abordar, a través de los contenidos, la reflexión acerca del modelo de masculinidad hegemónico, los mitos en torno a él, los estereotipos y el sistema de creencias que lo sostienen.

\* —————

**La Convención Internacional por los Derechos del Niño** se firmó en el año 1989, Argentina suscribió en 1990 y la incorporó a la Constitución Nacional en 1994. Define un conjunto de derechos para todas las niñas y niños menores de 18 años. Dentro de sus principios rectores está el niño como sujeto de derecho, el carácter indivisible de los derechos, la condición de ciudadano, la no discriminación y el interés superior del niño.

————— ■

\*\* —————

**La perspectiva de género** permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social y generan las condiciones de soporte y reproducción de esa jerarquía entre los géneros. Cuando hablamos de **violencia de género**, nos referimos a todas las formas mediante las cuales se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por esa cultura patriarcal. La violencia de género adopta formas muy variadas tanto en el ámbito de lo público como en los contextos privados. Ejemplos de este tipo de violencia son, entre otras, todas las formas de discriminación hacia la mujer en distintos niveles (político, institucional, laboral), **el acoso sexual**, la violación, la trata de personas, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, la segregación basada en ideas religiosas y, por supuesto, todas las formas de maltrato físico, psicológico, social y sexual que sufren las mujeres en cualquier ámbito de los que participa.

Material *El enfoque de la ESI y sus ejes conceptuales*, publicado por el Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación (INFoD), 2020

————— ■

## Factores protectores y de riesgo

Cuando una niña, un niño o adolescente es víctima de acoso, es necesario brindarles recursos personales, grupales y comunitarios para revertir el problema. El enfoque para pensar las posibilidades de la restitución de los derechos vulnerados y de reparación individual y colectiva será el de los **factores protectores y de riesgo**<sup>11</sup>. Ellos nos aportan elementos para analizar los problemas y nos permiten diseñar estrategias y acciones tanto en el nivel institucional como en el aula.

Los **factores protectores** son aspectos del entorno o capacidades de las personas, grupos y comunidades que favorecen el desarrollo integral de sus miembros y pueden, en muchos casos, ayudar a transitar circunstancias desfavorables en mejores condiciones. Cuando hablamos de **factores de riesgo** nos estamos refiriendo a las características o cualidades de un sujeto, grupos y su entorno asociadas a una mayor probabilidad de que ocurran situaciones de violencia o daño.

En el trabajo diario en las escuelas relacionamos los factores protectores con los puntos de apoyo y las fortalezas; en cambio, los de riesgo los vinculamos con las vulnerabilidades.

En lo que se refiere al uso de las TIC, las conductas de riesgo están asociadas a las prácticas, individuales o grupales, de intercambio de información y conocimiento, y/o al establecimiento de relaciones interpersonales mediante la utilización de tecnologías que pueden situar a las niñas, niños y adolescentes en un escenario de vulnerabilidad. Por ejemplo, dar los datos personales, familiares o de una amiga o amigo, enviar una foto íntima a alguien que no se conoce, compartir las claves de acceso o contraseñas, entre otros.

Los aspectos del entorno también pueden facilitar la presencia de factores de riesgo. Por ejemplo, la ausencia de contextos de protección de niñas, niños y adolescentes en su interacción con las TIC o la insuficiente orientación y apoyo por parte de las personas adultas debido a una brecha generacional.

Como mencionamos anteriormente, si buscamos promover el uso responsable de las TIC desde la perspectiva de la prevención, es preciso atender a los factores protectores y no solamente enfatizar las conductas de riesgo que tienen niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, resulta fundamental favorecer la capacidad de autoprotección, es decir, promover aquellas habilidades y conocimientos que niñas, niños y adolescentes puedan adquirir para su protección y saber cómo actuar de manera segura en Internet.

---

11 Donas Burak, S. (2001). *Protección, riesgo y vulnerabilidad: Sus posibles aplicaciones en la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud integral de los adolescentes y las adolescentes*. Caracas: Organización Panamericana de la Salud.

Nuestro rol como personas adultas es ser garantes de protección y, a su vez, brindarles la información para que conozcan sus derechos y cómo estos pueden ser vulnerados. Nuestra presencia puede ser un factor protector en sus vidas. Asimismo, podremos actuar en mejores condiciones (docentes, preceptoras y preceptores, cuidadoras y cuidadores, etc.) si nos desenvolvemos en una institución que nos contiene y ayuda cuando intervenimos. Estaríamos, en este caso, frente a factores protectores de orden institucional. También las familias pueden recibir el aporte de la escuela para ampliar los recursos con los que afrontan los desafíos cotidianos.

Dentro del trabajo de prevención en relación con el uso responsable de las TIC, está el de fomentar el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía digital constructiva, creativa y crítica.

- **Constructiva.** Hace referencia a un uso positivo, en el cual el sujeto tiene un rol activo de apropiación y modificación del medio.
- **Creativa.** En tanto puede utilizar las herramientas disponibles para diferentes objetivos –proyectarse en el tiempo, conocer otras culturas, incorporar conocimientos y vínculos, crear valor a partir de la apropiación de lo aprendido–.
- **Crítica.** Es un concepto vinculado a formar a las y los estudiantes para que tengan una mirada que cuestione el medio, que puedan formularse preguntas, sentirse partícipes y protagonistas de los cambios que traen aparejadas las tecnologías, no como un producto dado e inamovible sino como un proceso en movimiento al que se puede cuestionar y maximizar su uso positivo en el marco de los derechos. Además, como ya lo mencionamos, es necesario que trabajemos para disminuir el impacto de las condiciones de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.

## Orientaciones para la intervención

Abordar la problemática del grooming es una responsabilidad del Estado. La escuela, fundamental en la socialización de niñas, niños y adolescentes, es una de las instituciones indicadas para actuar tanto desde los contenidos curriculares como promoviendo estrategias intersectoriales dirigidas a la restauración de los derechos vulnerados.

Por la complejidad de la problemática, es conveniente orientar las acciones hacia una intervención interdisciplinaria, intrainstitucional e intersectorial:

- Trabajo en equipo al interior de la institución.
- Búsqueda de asesoramiento con el equipo de orientación escolar junto con los referentes de ESI. Es importante que los equipos técnicos trabajen junto con las y los preceptores, porteras y porteros, personal de maestranza, cocina, que están en contacto con las y los estudiantes para un abordaje y acompañamiento en conjunto.
- Articulación intersectorial y de corresponsabilidad con organismos administrativos descentralizados de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como con los servicios de salud (es conveniente relevar y mapear los organismos e instituciones a los que se les debe comunicar sobre la vulneración de derechos de las y los estudiantes). La línea 102, llamada también “la línea de las chicas y los chicos” está especializada en atención y denuncia sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Hay una línea en cada provincia: <http://bit.ly/herramientoderechos>.
- Cuando hay situación de peligro y de delito, la denuncia ante el Ministerio Público Fiscal o la comisaría es una estrategia de intervención necesaria<sup>12</sup>. Cuando no existe un familiar o tutor legal del estudiante para realizar la denuncia, es responsabilidad de la escuela llevar adelante las denuncias pertinentes.

## Algunas recomendaciones para trabajar ante situaciones de acoso sexual a través de las TIC

Antes de abordar el tema de prevención ante situaciones de acoso sexual, no queremos dejar de señalar la importancia de la tarea educativa en torno a la promoción de la salud integral. Hablar de ella en la escuela sirve para propiciar espacios seguros y saludables, y nos permite trabajar en el empoderamiento de la comunidad educativa, principalmente en lo que concierne a la toma de decisiones y en la construcción de ciudadanía y democracia.

---

<sup>12</sup> Se puede realizar la denuncia a través de distintos canales: la web, telefónicamente, mail o aplicación. En contexto de pandemia pueden utilizarse estos canales.

En el caso de grooming, es importante la mirada atenta de la o el docente para poder detectar situaciones de vulnerabilidad y, de esa manera, intervenir de manera rápida y oportuna. La visibilización temprana y la ayuda a tiempo puede evitar que se agrave la situación (por ejemplo, abuso sexual físico) de la o el estudiante y de otras posibles víctimas (el acosador por lo general ataca a más de una persona).

La observación atenta nos da la posibilidad de detectar señales que nos lleven a sospechar que la niña, niño o adolescente puede estar padeciendo algún tipo de abuso. Estos indicadores son pistas que pueden ayudar a comprender lo que le pasa a la o el estudiante. Por ejemplo, señales en el comportamiento, en el vínculo con sus compañeras y compañeros, baja en el rendimiento escolar, actitudes antisociales, etc.

La persona referente de la niña, niño o adolescente que pide ayuda necesita del acompañamiento de la institución. Por eso, es recomendable que la escuela realice acuerdos previos sobre cómo actuar en caso de que alguno de sus estudiantes sea víctima de grooming. Consecuentemente, los acuerdos deben trabajarse de forma colectiva junto con las y los estudiantes, con el centro de estudiantes y otras organizaciones escolares. La escuela cuenta con las guías de orientación nacional, provincial y en ocasiones municipales/jurisdiccionales para utilizar como herramienta en la construcción de lineamientos que orienten la acción en caso de acoso y abuso a través de las redes.

La generación de climas sociales favorables, de espacios institucionales donde haya lugar para el diálogo, la disponibilidad de una escucha activa son fundamentales para que niñas, niños y adolescentes recurran a aquella/s persona/s de su confianza ante intimidaciones o amenazas.

Hay que tener en cuenta que, aunque haya recibido una sola amenaza y desde ese momento el acosador no volvió a comunicarse, la persona adulta debe continuar con el acompañamiento a la víctima. Muchas veces el acosador vuelve a actuar después de un tiempo.

Parte del trabajo de prevención es sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa –directivas, directivos, docentes, preceptoras, preceptores, tutoras, tutores y a las familias– acerca de la problemática de las violencias en general, y del grooming en particular.

## Pautas de cuidado en Internet

Para prevenir situaciones de acoso sexual, es fundamental que niñas, niños y adolescentes comprendan que la construcción de su identidad digital trae consecuencias positivas y negativas. Por ejemplo, cuando no se cuida la “huella digital” puede ocurrir que llegue información privada, actual o pasada, a personas que no tendrían que recibirla. Por eso, cuando no se ajusta la configuración de las cuentas y se proporcionan datos de índole privados o íntimo en un ámbito público, como es el caso de Internet, la persona se expone a que alguien utilice su material.

Promover instancias de diálogo y confianza con ellas y ellos resulta imprescindible para generarles una mirada crítica y reflexiva sobre sus conductas en los entornos digitales. No se trata de prohibirles que hablen con desconocidos en las redes sociales (en el caso de niñas y niños debe estar mediado por los padres/madres/tutoras/tutores o familiares), sino acercarles herramientas para que comprendan los riesgos que se pueden presentar al compartir información personal en el espacio público. En esta línea, resulta importante que niñas, niños y adolescentes cuenten con información acerca de esta problemática, conozcan las formas en las que los abusadores se ponen en contacto con sus víctimas y los riesgos a los que nos exponemos cuando compartimos información privada en Internet.

En las conversaciones que se establezcan con niñas, niños y adolescentes debería hablarse fundamentalmente sobre los siguientes tópicos:

- La noción de privacidad en la que se promueva una mirada crítica y reflexiva que diferencie la noción de **espacios público y privado**.
- **Reflexionar sobre los vínculos y las formas de interacción online y offline**, resaltando la importancia de respetar nuestra privacidad y la de los demás.
- **La información que circula en internet es casi imposible de borrar**, una vez que compartimos algún material o información no sabemos qué rumbo puede tomar. Compartir información personal sin restricciones puede hacer que personas que no nos conozcan accedan a nuestros gustos, preferencias, nuestra vida.
- Hoy en día para poder **cuidar nuestra identidad digital** podemos configurar nuestras cuentas y así preservar nuestra intimidad y privacidad. Esto nos permite decidir quiénes pueden ver nuestros videos, fotos o cualquier información que queramos publicar.
- **Si en nuestros contactos en las redes sociales agregamos a personas desconocidas**, debemos ser precavidos porque pueden utilizar nuestra información con otros objetivos. También tenemos que considerar **la información que se publica y con quiénes se la comparte**, teniendo en cuenta que,

como vimos en las “Etapas o fases del grooming” (Ver página 12), **no siempre los acosadores son personas desconocidas**. Muchas redes permiten seleccionar grupos de “mejores amigos”, por ejemplo, que puede servir para acotar la información que vean sobre nosotros aquellos que son solo allegados o desconocidos.

- Para saber si circula en la web información sobre nosotros, podemos ir a los buscadores y revisar con solo poner nuestro nombre. Google cuenta con una herramienta que se llama “**Google Alerts**” que nos puede avisar si somos nombrados. Son pasos sencillos que nos permiten controlar la información que circula en Internet.
- Para evitar que otras personas accedan a nuestros mensajes, fotos o videos a través de los celulares u otros dispositivos debemos **colocar contraseña**. Esta tiene que ser segura y sencilla de recordar, pero que al mismo tiempo no sea fácil adivinar (por ejemplo, no se suele recomendar poner la fecha de nacimiento, números seguidos como 1234, etc.). Es conveniente no compartirlas y cambiarlas con cierta regularidad.
- **Usar seudónimos** es conveniente cuando queremos publicar algo y no queremos que se asocie con nuestra persona. La utilización de seudónimos o *nicknames* es utilizada desde los inicios de Internet y es una herramienta muy útil para mantener la privacidad y no dar datos sobre nuestro género, edad, etc. De la misma forma, la utilización de un “avatar”<sup>13</sup> como imagen en las redes, en vez de una imagen nuestra.
- Es fundamental que ante intimidaciones o amenazas **recurran a aquella/s persona/s de su confianza**. La primera persona confidente, en general, suele ser amigas, amigos o compañeras y compañeros del grado o curso. Es importante **construir redes de confianza** y trabajar con ellas y ellos la vergüenza, el temor a contar, a las sanciones, a la coerción, los pactos de confidencialidad, la presión o manipulación emocional en todos sus grados. Son temas ineludibles para conocer cómo se juegan en ellas y ellos, y desde ahí abordarlos. Aunque la niña, el niño y adolescente haya recibido una sola amenaza y desde ese momento no volvió a comunicarse el acosador, igual deben acercarse a una persona adulta. Muchas veces el acosador deja pasar un tiempo antes de volver al acecho. En cualquier caso, no hay que ceder ante la amenaza y facilitar nuevas fotos o videos íntimos. Los pasos seguir deben analizarlo con la/s persona/s de su confianza.

---

13 Se denomina **avatar** (Internet) a una representación gráfica que se asocia a un usuario en particular para su identificación en un videojuego, foro de Internet, red social, etc.

## Orientaciones para actuar ante situaciones de acoso y/o abuso sexual

El propósito de las siguientes orientaciones es que guíen la intervención ante distintas situaciones que se pueden presentar sin desconocer, por supuesto, la singularidad de cada una de ellas, que resulta fundamental para el acompañamiento y protección de las y los estudiantes.

- Si existe una sospecha fundada o conocimiento de acoso, **se debe informar al equipo de conducción de la escuela.**
- Para una intervención rápida es importante contar con **la mayor cantidad de información relevante** posible que pueda brindar la niña, el niño o adolescente. Es muy importante generar un entorno de privacidad y confianza para esta tarea.
- La niña, el niño o adolescente elegirá a la o las personas adultas para contar su problema. Puede ocurrir también que el pedido de ayuda se lo haga a una compañera o compañero.
- La **contención** ante un pedido de ayuda o acercamiento por parte de una o un estudiante es fundamental. Se debe priorizar en cualquier caso la necesidad de la niña, niño o adolescente a ser escuchada o escuchado sin ser juzgado o juzgada.
- La **confidencialidad** de lo que relate debe ser respetada. Es necesario evitar compartir lo relatado con otros actores que no formen parte de la intervención. Son situaciones que pueden generar vergüenza, temor y/o culpa, por lo tanto, es necesario que se respete su intimidad. No obstante, hay que ser claros al comunicarle que para protegerla o protegerlo, es necesario que algunas personas idóneas tomen conocimiento del hecho, ya que el grooming es un delito.
- **En ningún caso** es aconsejable **minimizar, relativizar o negar la veracidad del relato.** Esto solo generará en la víctima la idea de que no vale la pena acudir a una persona de confianza. Evitar las preguntas innecesarias o la reiteración de preguntas en distintos ámbitos, ya que la o lo revictimizan.
- Comunicarse con los **equipos de orientación** quienes podrán brindar asesoramiento y acompañamiento.
- **Comunicar a la familia o representantes legales de la niña, niño o adolescente** de la situación; acompañarlos y brindarles herramientas para que puedan explicarles cuáles son los peligros de Internet y cuáles son las medidas de protección básicas para evitar cualquier situación de acoso.



- La articulación intersectorial y corresponsable con los servicios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y otros organismos pertinentes es necesaria para abordar la problemática. Los actores educativos son funcionarios públicos y, como tales, tienen la responsabilidad legal de comunicar ante organismos de protección cualquier tipo de vulneración de derechos (Ley N.º 26.061, art. 30).
- En caso de que ninguna persona adulta del entorno de la niña, el niño o adolescente pueda realizar la denuncia, la o el docente u otro miembro de la escuela puede realizarla, conforme a la Ley de Protección Integral. La denuncia se debe radicar en la Fiscalía o comisaría más cercana. En la actualidad, hay muchos Ministerios Públicos Fiscales que aceptan la denuncia online.
- Se recomienda **evitar la comunicación con el “perfil acosador”** o directamente cortar el contacto. No bloquear, ni borrar el contenido de las charlas, fotos o vídeos. Tampoco es recomendable exponer o escrachar al acosador o reemplazar a la niña, niño o adolescente por una persona adulta para sacar información. Es importante que quede guardado todo el contenido que haya circulado, ya que será prueba para la denuncia.
- Es importante que la escuela lleve adelante un **seguimiento de la evolución de la problemática**, y que contenga a la niña, niño o adolescente, al grupo, a la o el docente y a la familia.

## Algunas sugerencias para las familias

- **Diálogo.** La base de toda medida de protección de las niñas, niños y adolescentes en Internet es la educación, no solo disponer de unas u otras tecnologías que siempre pueden fallar. Es necesario explicar cuáles son los peligros de Internet y las medidas de protección básicas para evitar cada uno de ellos: en este caso, por ejemplo, no revelar nunca sus datos personales ni sus claves a desconocidos en Internet.
- **Conocer a sus amigas y amigos.** Es importante que conozcamos quiénes son sus contactos. Hablar con los niños, niñas y adolescentes sobre con quiénes interactúan, qué redes sociales utilizan, etc. Conversar sobre su uso responsable y seguro.
- **Proteger los datos.** Explicar a las niñas, niños y adolescentes que no deben

rellenar formularios en los que den datos personales suyos, de amigas, amigos o personas conocidas de su familia. Siempre deberían contar con la presencia de una persona adulta para completar este tipo de cosas y pedirles aprobación antes de pulsar “enviar”.

- **Cuidado con el malware.** Seguir los consejos generales de seguridad para mantener los dispositivos libres de virus o *malware* que podría revelar nuestras claves. Instalar un buen antivirus y firewall y mantenerlos actualizados con la mayor frecuencia posible. Aconsejar a niñas, niños y adolescentes que no deben descargar archivos procedentes de personas que no conozcan bien.

**Las personas adultas también debemos educarnos. Debemos aprender a utilizar las nuevas tecnologías para saber cómo se relacionan en Internet las chicas y los chicos cuando están conectados y cuáles son los riesgos a los que están expuestos. La mejor manera de cuidarlas y cuidarlos es acompañarlas y acompañarlos sin temor, pero con responsabilidad.**

### **Para seguir profundizando**

- Para el cuidado de la imagen y la privacidad en celulares y redes sociales: <http://bit.ly/pantallasamigas1>
- Recomendaciones para el uso seguro de Internet y las redes sociales: <http://bit.ly/pantallasamigas2>
- Con vos en la web. Guía para personas adultas: desafíos y riesgos en el mundo digital: <http://bit.ly/GuiaEducar>
- Conversatorio: “Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: El rol de la escuela en la prevención del grooming”: <http://bit.ly/conversatoriogrooming>
- Programa *Grooming*. Canal Encuentro: <http://bit.ly/encuentrogrooming>

## Materiales complementarios

- Decálogos para: comunidad educativa, familias, y niños, niñas y adolescentes.
  - <http://bit.ly/decalogogrooming>
  - <http://bit.ly/decalogopadres>
  
- Trivia para niñas y niños: <https://bit.ly/navegaseguro1>
- Con vos en la Web: <http://bit.ly/convosenlawebl>
- Grooming, lectura fácil: <http://bit.ly/lecturafacilgrooming>



Argentina **unida**



Para denuncias, asesoramiento y acompañamiento

Ministerio de Justicia de la Nación:

■ **Línea 137 o 0800-222-1717** (en todo el país),  
o por mail a [equiponinas@jus.gov.ar](mailto:equiponinas@jus.gov.ar)

Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF):

■ **Línea 102**, especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes  
[www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102](http://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102)

Para más información:

■ [www.argentina.gob.ar/grooming](http://www.argentina.gob.ar/grooming)



Ministerio de Educación  
**Argentina**



+info



[www.](http://www.argentina.gob.ar)



[argentina.](http://www.argentina.gob.ar)



[gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)

Área de Convivencia Escolar  
Dirección de Educación para  
los Derechos Humanos, Género y ESI  
Subsecretaría de Educación Social y Cultural  
[convivencia@educacion.gob.ar](mailto:convivencia@educacion.gob.ar)